PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en su calidad de organismo técnico encargado de la función presidencial de ejercer control, vigilancia e inspección a las entidades que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, tiene dentro de sus pilares el fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios, concentrando sus esfuerzos en la satisfacción de las necesidades básicas de todas las comunidades colombianas, a través del acceso efectivo de los servicios públicos domiciliarios, para ello identificó la necesidad de conocer los modelos de prestación en zonas rurales atendiendo a los avances normativos en relación con el desarrollo de la política pública de esquemas diferenciales para la prestación de servicios públicos.

De acuerdo con el CONPES 3810 de 2014 “POLÍTICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL”, que establece los lineamientos de política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en las áreas rurales de Colombia, se analizó y estimo que en Colombia aproximadamente 11,3 millones de personas que habitan en áreas rurales experimentan un déficit en la calidad, cobertura, asistencia técnica y sostenibilidad, que les impide contar con acceso al agua de calidad y al saneamiento básico en condiciones de equidad. En ese sentido el documento indica que una de las problemáticas principales para lograr el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural la constituyen las deficiencias en la disponibilidad y calidad de información. La disponibilidad de información representativa, con calidad, actualizada y de fácil consulta es fundamental para desarrollar procesos de planeación, asignación de recursos, seguimiento y control en materia de servicios públicos.

Por lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, formuló el proyecto de inversión “DESARROLLO DE UN ESQUEMA PARA LA VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ÁREAS RURALES”. Que tiene como objetivo “Fortalecer la vigilancia integral a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en áreas rurales del país”.

Así las cosas, se hace necesario contar con un profesional en derecho o afines, para apoyar desde el componente jurídico el servicio de asistencias técnicas para la formalización de los prestadores rurales de servicios públicos domiciliarios.

1.2 Justificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 142 de 1994 y en el Artículo 87 la Ley 1735 de 2015 que señala que en ejercicio de sus funciones la Superintendencia podrá definir criterios diferenciales para adelantar el control, inspección y vigilancia a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo en áreas rurales.

Que el artículo 78 de la Ley 142 de 1994 en cita definió la estructura orgánica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en ese orden precisó que la conforma, entre otras dependencias, la Superintendencia Delegada para Acueducto Alcantarillado y Aseo.

Que la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo dentro de las competencias y funciones asignadas legalmente, tiene las de adelantar la vigilancia especializada y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes por parte de las personas prestadoras de algunos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE UN ESQUEMA PARA LA VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ÁREAS RURALES”, el cual se desarrollará en el periodo 2019-2022, con el propósito de Fortalecer la vigilancia integral a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en áreas rurales del país” y en el cual se estableció obtener los siguientes productos:

A. Servicio de asistencia técnica para la formalización de prestadores de servicios públicos domiciliarios y ejecutar la(s) siguientes actividades:

   - Realizar talleres de socialización del marco normativo y regulatorio de los criterios diferenciales para la vigilancia de prestadores en áreas rurales
   - Realizar encuentros regionales con la participación de prestadores, representantes de las comunidades, autoridades del orden municipal, departamental y nacional del sector, para analizar los medios para registrar la información de los prestadores rurales

B. Documentos de lineamientos técnicos y ejecutar la(s) siguientes actividades:

   - Formular el esquema de las acciones de vigilancia diferencial y subjetiva a prestadores de áreas rurales.
   - Establecer las estrategias de divulgación de los avances, retos y dificultades del esquema diferencial para prestadores de áreas rurales con las entidades de gubernamentales y los prestadores

Finalmente, es preciso señalar que: No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, ya que aun estando aprobada la modernización del personal de planta de la Entidad, a través de los Decretos 1369 y 1370 de 2020, la provisión de los

cargos es gradual y hasta tanto se surtan los tramites de nombramientos respectivos, es preciso contar con un grupo humano externo, calificado, idóneo, competente, con experiencia.

En consecuencia, se hace necesario contar con un profesional en derecho o afines, hasta treinta 30 meses de experiencia profesional, para apoyar desde el componente jurídico el servicio de asistencias técnicas para la formalización de los prestadores rurales de servicios públicos domiciliarios.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE INVERSIÓN

Número de consecutivo en el PAA	40016221
CDP:	92921
Proyecto inversión:	DESARROLLO DE UN ESQUEMA PARA LA VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ÁREAS RURALES
Producto:	Servicio de asistencia técnica para la formalización de prestadores de servicios públicos domiciliarios.
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico el servicio de asistencias técnicas para la formalización de los prestadores rurales de servicios públicos domiciliarios.

Clasificación UNSPSC del objeto:
El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

Conforme a los requerimientos y asignaciones realizadas por el Supervisor, el Contratista

tiene las siguientes obligaciones:

1. Apoyar jurídicamente el desarrollo de los talleres de socialización mediante los cuales se difunda el marco normativo y regulatorio de los criterios diferenciales para la vigilancia de prestadores en áreas rurales.
2. Elaborar los documentos, informes y/o presentaciones de carácter jurídico que se requieran a solicitud del supervisor en el marco de la formalización de los prestadores rurales de servicios públicos domiciliarios.
3. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo programadas por la coordinación para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas y en general cualquiera de los eventos en que se requiera en el marco del proyecto de inversión.
4. Participar en el desarrollo de los encuentros regionales con prestadores, representantes de las comunidades, autoridades del orden municipal, departamental y nacional del sector, para analizar los medios para registrar la información de los prestadores rurales.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 17 del mes de diciembre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos en la ciudad de Bogotá D.C) o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios ejercerá la supervisión del contrato a través de la Asesora del Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, *o quien sea designado para tal efecto de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el* ***CONTRATISTA*** *cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.*

3.7. Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: N/A

3.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte**.**

3.9. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.10.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($33.056.646) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.10.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.193.324), por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de mayo de 2021, a razón de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($156.666) por cada día.

B. Seis (6) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (01) de junio de 2021, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000)

C. Un (1) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($2.663.322), por los días de servicio efectivamente prestados del 01 del mes de diciembre, hasta el día 17 de diciembre de 2021, a razón de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($156.666) por cada día.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2021 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	Honorarios 2021
III	3	Título profesional y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional.	$ 4.804.250

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.700.000),

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($33.056.646)

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **JOSE DAVID NARVAEZ MORENO quien** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia, ya que es profesional en derecho, cuenta con más de 30 meses de experiencia profesional. Además, no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades tanto de orden general como especial, estas últimas de conformidad con la Ley 142 de 1994. Artículo 44.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La SSPD, identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Orfeo	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Orfeo.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
8	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
9	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	menor	medio	Alta

10	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

La forma de mitigar los riesgos anteriormente definidos es la siguiente:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente
7	SSPD	Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	imposible	Menor	Bajo	BAJO	SSPD Contratista	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	SSPD	Aplicar los manuales y/o guías de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Verificación de la asistencia del personal de apoyo de Colombia compra eficiente. Verificación de funcionamiento de la plataforma Secop II	Cuando se presente.
9	Contratista	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, a Colombia Compra eficiente cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte de la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	Cuando se presente
10	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia de las fallas presentadas.	Improbable	Menor	**Bajo**	MENOR	Contratista / SSPD	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Diariamente

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos.

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.



MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA
Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Paola Andrea Moncayo Dorado – Contratista Delegada AAA
María del Carmen Marroquín vasco - Contratista Delegada AAA
Revisó: Daniela Villalba – Asesora Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-040

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Camila Giovanna Olarte Salamanca <colartes@superservicios.gov.co>

SOLICITUD APROBACIÓN PAA 40016221

William Sanabria Romero <wsanabri@superservicios.gov.co> 18 de mayo de 2021, 17:13
Para: Camila Giovanna Olarte Salamanca <colartes@superservicios.gov.co>

buen día,

Se realizó la verificación en PAA, aprobación comité de 2021

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]







"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

--
WILLIAM SANABRIA ROMERO
Grupo de Contratos y Adquisiciones
Dirección Administrativa
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Tel. 6913005 ext 2819







"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.